



VERÓNICA GÓMEZ CANO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil dieciocho, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

9º.- **ASUNTOS URGENTES.**- Declarada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se tratan a continuación los siguientes asuntos:

9.2.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

Visto que, con fecha 9 de abril de 2018, por la Interventora Acctal. se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, que arroja las siguientes conclusiones:

"Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 750.127,21 €.

Incumple con el objetivo de la regla de gasto.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 20.587,51 €, que supone el 21,13% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

Visto que no se cumple el objetivo de Regla de Gasto el Ayuntamiento está obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto (en este caso, la Liquidación) en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero que permita que en el año en curso y en el siguiente se cumplan los objetivos marcados.

En consecuencia el Interventor está obligado, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, a remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Visto que, con la misma fecha, fue igualmente emitido informe por la Interventora Acctal. sobre la Liquidación del ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, ~~concluyendo que procede la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017~~, indicando que, a la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria pero no de la Regla de Gasto.





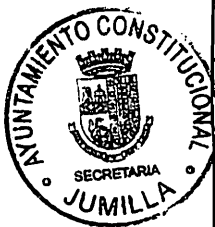
Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	19.502.117,90	17.677.018		1.825.099,62
b. Otras operaciones no financiera	260.231,85	41.000		219.231,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.762.349,75	17.718.018,28		2.044.331,47
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	924.603		-924.603,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.762.349,75	18.642.621,72		1.119.728,03
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes tesorería para gastos generales			1.353.840	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			524.357	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			487.050	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.510.874,92



FONDOS LÍQUIDOS A 31/12/2017

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
		TOTAL		TOTAL
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		6.205.576,48		5.619.620,62
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		8.207.430,10		7.925.634,87
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.446.365,91		2.366.263,04	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	6.589.818,12		5.366.356,74	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	171.246,07		193.015,09	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		840.866,61		693.163,96
- (+) Del Presupuesto Corriente	366.235,33		263.310,95	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	15.072,25		10.450,95	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	459.559,03		419.402,06	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-74.183,75		-58.596,98
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	74.200,97		58.596,98	
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	17,22		61,76	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	13.497.956,22	12.793.494,55
II.- Saldos de Dudoso Cobro	3.494.230,91	3.073.827,00
III.- Exceso de Financiación Afectada	1.447.052,25	1.432.963,86
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	8.556.673,07	8.286.703,69
V. - Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	163.442,35	183.285,08
VI.- Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	97.353,27	272.567,89
VII.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	8.295.877,45	7.830.850,72

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir el expediente al departamento de Intervención para la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA ALCALDESA

